

Expediente: **7582/19**

Carátula: **PREFERENCIAL S.A. C/ CASARRUBIA LUCIO GUSTAVO S/ COBRO EJECUTIVO**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES N° 1**

Tipo Actuación: **DECRETO**

Fecha Depósito: **20/12/2024 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - CASARRUBIA, LUCIO GUSTAVO DANIEL-DEMANDADO

20273649493 - PREFERENCIAL S.A., -ACTOR

20273649493 - ESTUDIO CERVANTES & ASOCIADOS S.A.S., -TERCERO

20273649493 - CERVANTES, CARLOS E.-POR DERECHO PROPIO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones N° 1

ACTUACIONES N°: 7582/19



H106018268402

JUICIO: PREFERENCIAL S.A. c/ CASARRUBIA LUCIO GUSTAVO s/ COBRO EJECUTIVO. EXPTE. N° 7582/19.

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones VIII.

San Miguel de Tucumán, 19 de diciembre de 2024.

Proveyendo lo pertinente al escrito con fecha de recepción 16/12/2024 presentado por el letrado Carlos Emilio Cervantes

1) **Atento a la proximidad de la feria judicial y de manera excepcional, a la mayor brevedad, líbrese oficio al Banco Macro S.A. a fin de que TRANSFIERA de la cuenta judicial n° 562200004020985, perteneciente a los presentes autos, la suma total de \$5.325,96.- en concepto de pago a cuenta de planilla de actualización de honorarios cedidos, ya deducidos los aportes del 8% (\$5.789,09.- por honorarios menos \$463,13.- de aportes a cargo del cedente Carlos Emilio Cervantes, CUIT: 20273649493, condición frente al IVA: monotributista) a otra cuenta del Banco Macro S.A. de titularidad del cesionario ESTUDIO CERVANTES & ASOCIADOS S.A.S., CUIT: 30717841669, siempre y cuando se encuentre a su nombre, CTA. CTE. n° 315909420703445, CBU: 2850159430094207034451. Hágase constar que el libramiento obedece a la cesión de honorarios realizada por el Dr. Cervantes a favor de ESTUDIO CERVANTES & ASOCIADOS S.A.S.**

2) Asimismo, procédase a **TRANSFERIR** de la cuenta judicial n° 562200004020985, perteneciente a los presentes autos, el monto de \$1.042,04.- correspondiente al 18% de aportes previsionales de ley n° 6059 (\$578,91.-, por el 10 % a cargo de la parte condenada en costas y \$463,13.- por el 8% a cargo del abogado, a la cuenta corriente n° 362200100005531, CBU 2850622330001000055312, CUIT: 33539645159 de titularidad de la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán, abierta en el Banco Macro S.A., Sucursal Tribunales.

3) Siendo responsabilidad de los letrados el cumplimiento de los aportes ley n° 6059, deberán comunicar vía e-mail a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de

Tucumán que en los presentes autos se ordenó la transferencia de los aportes del 18% a la cuenta arriba mencionada. MDLAM - 7582/19

Concepto: PLANILLA DE ACTUALIZACIÓN DE HONORARIOS

Honorarios por cobrar \$122.081,17

Monto depositado \$6.368,00

Honorarios (bruto) \$5.789,09

10% \$578,91

8% \$463,13

Transferencia caja \$1.042,04

Total orden de pago \$5.325,96

Saldo de honorarios a cobrar \$116.292,08

Actuación firmada en fecha 19/12/2024

Certificado digital:

CN=WAYAR Cecilia María Susana, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27259540122

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.